Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA

Febrero tres (3) de dos mil veintidós. (2022)

Asunto:	CESACION EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	RUBEN DARIO ARBOLEDA LEGARDA.
Demandada:	SIXTA TULIA MUÑOZ ZAPATA.
Radicado Nro.	05250-31-84-001-2021-00108-00
Providencia:	Auto sustanciación nro. 015

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que suministre al despacho el correo electrónico de la parte demandada, si lo conoce, o en su defecto proceda a estionar la notificación de la demanda a la señora Sixta Tulia Muñoz Zapata conforme a los lineamientos del artículo 291 del CGP.

Ello por cuanto el correo electrónico inicialmente suministrado no corresponde a la demandada, de ello hay constancia en el expediente. -

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3b62389bb9e41f9c67acc88b7223e43caf96374e65ac738e2d48c2f4cf15b7**
Documento generado en 03/02/2022 04:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica